



32.-

Fusagasugá, 2020-04-07

ADENDA No. 01

INVITACIÓN N° 007 DE 2020 LA CUAL TIENE COMO OBJETO “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 03 de abril de 2020, se publicó la invitación N° 007 de 2020 cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”.
2. Que, el día 06 de abril de 2020 se recibieron observaciones allegadas dentro del tiempo a los términos de referencia por parte de los proponentes: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LIBERTY SEGUROS S.A.**
3. Que, el 7 de abril de 2020, se recibieron respuesta de las observaciones por parte del área financiera y técnica.
4. Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas y las respuestas a las observaciones por parte del área técnica y financiera, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, modifican el Modulo I. Aspectos Generales en su numeral 11.- Cronograma de la Invitación y aclaran el Modulo II.- Condiciones técnicas en su numeral 2.1.- Especificaciones Técnicas del Servicio, de la siguiente forma:

**MODULO I
ASPECTOS GENERALES**

11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	03-04-2020	03-04-2020
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: observaciones a los términos Invitación N° 007 en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	06-04-2020	06-04-2020
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	07-04-2020	07-04-2020
Presentación de ofertas únicas mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: Propuesta Invitación N° 007 en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	14-04-2020	14-04-2020
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	15-04-2020	16-04-2020

A.C.C.

cul



Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	17-04-2020	17-04-2020
Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co . El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación N° 007 , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado	21-04-2020	21-04-2020
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	22-04-2020	22-04-2020
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	23-04-2020	23-04-2020
Remisión de resultado Final de Evaluaciones (Requisitos Habilitantes y de Puntaje)	24-04-2020	24-04-2020
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional.	24-04-2020	24-04-2020

NOTA No. 1. Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA No. 2. Las recepciones de las observaciones, propuestas y subsanabilidades serán recibidas en el correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, únicamente en el por el periodo establecido mediante el Decreto Presidencial No. 457 de 2020, Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas concordantes.

MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

2.1.1 AMPAROS SOLICITADOS

Para el amparo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, de tal modo que queden cubiertos por pólizas de seguro, con las características y coberturas requeridas:

1) PÓLIZA TODO RIESGO

1.1. Objeto:

Amparar todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes de propiedad de UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional y aquellos ubicados internacionalmente, los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto. Condiciones Obligatorias: Con esta póliza, se unifica en un solo seguro, parte de las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción, Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos.

1.2. Amparos:

En consecuencia, las aseguradoras deberán ofertar un seguro que opere bajo la modalidad de todo riesgo de pérdida o daño material y no seguros de riesgos nombrados, so pena de no ser calificado el ramo. El proponente deberá ofrecer una TASA ÚNICA para este ramo.

- i. Base de valoración Bienes Inmuebles: Costo de reconstrucción
- ii. Base de valoración Bienes de arte y cultura: Valor Admitido
- iii. Base de valoración demás bienes: Costo de reposición a nuevo
- iv. Todas las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.

A.S.C.T.

anf



- v. Los sublimitas otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo.

Se debe dar cubrimiento con los siguientes amparos:

1. Incendio y/o rayo y/ Explosión
2. Actos mal intencionados de terceros
3. Terremoto
4. Huelga, Motín, Asonada y conmoción civil y popular
5. Daños por Agua
6. Extensión de cobertura
7. Anegación
8. Equipos móviles y portátiles
9. Equipo electrónico y eléctrico
10. Sustracción con Violencia
11. Sustracción sin Violencia
12. Rotura de maquinaria
13. Incendio interno / Explosión química
14. Fenómenos Hidrometeorológicos.
15. Otros: a. Remoción de escombros.

Los siguientes cuadros que serán publicados junto con la invitación

- a. Cuadro N° 01.- AMPAROS OBLIGATORIOS PÓLIZA TODO RIESGO
- b. Cuadro N° 02.- AMPARO ADICIONAL OBLIGATORIO PÓLIZA TODO RIESGO
- c. Cuadro N° 03.- CLAUSULA ADICIONAL OBLIGATORIA PÓLIZA TODO RIESGO
- d. Cuadro N° 04.- DEDUCIBLES OBLIGATORIOS PÓLIZA TODO RIESGO
- e. Cuadro N° 05.- SUGERENCIAS DE CLAUSULAS ADICIONALES – A TENER EN CUENTA PÓLIZA TODO RIESGO

NOTA 1: Sobre EXCLUSIONES, el proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que con lleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

NOTA 2: Los terrenos serán amparados de la siguiente manera: a) aquellos que superen el valor de \$1.000 MILLONES se ampararán hasta esta cifra, b) los terrenos que estén por debajo de este monto serán amparados por el 20% de su Valor.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Los Bienes y Valores Asegurados, son los contenidos dentro INVENTARIO DE LOS BIENES PATRIMONIALES (Ver relación detallada contenida en las tablas 01 a 05)

2) INCENDIO Y SEMOVIENTES

El proponente deberá dar cubrimiento los siguientes amparos: 1. Incendio y anexos 2. AMIT- Actos Mal Intencionados de Terceros 3. Huelga, Motín, Asonada y conmoción Civil y Popular 4. Terremoto

3) SUSTRACCIÓN Y SEMOVIENTES

El proponente deberá dar cubrimiento los siguientes amparos: 1. Sustracción con violencia 2. Sustracción sin violencia

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

4.1. Objeto:

Amparar los perjuicios patrimoniales y Extra-Patrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas

A.C.C.



que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social. Condiciones Obligatorias: Tipo De Cobertura todo riesgo de responsabilidad civil extracontractual, para amparar los daños materiales y/o lesiones y/o muerte causadas por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA a terceros durante el giro normal de sus actividades por cualquier causa, salvo los eventos expresamente excluidos.

La presente póliza se extiende a amparar los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgos frente a terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 055 de 2015, manteniendo el valor asegurado total de la póliza. Todas las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.

NOTA 3: Los oferentes deben tener en cuenta un valor asegurado de la **Responsabilidad Civil Extra contractual RCE** de \$ **4.000.000.000** para la elaboración de la propuesta; así mismo, que las condiciones y coberturas básicas para las cuales no se indique sublímite, operan al 100% del valor asegurado.

Dar cubrimiento a los siguientes amparos:

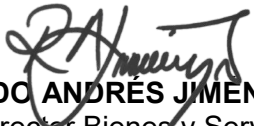
- a. Predios labores operaciones
- b. Responsabilidad civil patronal
- c. Responsabilidad Civil Cruzada
- d. Responsabilidad civil vehículos propios y no propios
- e. Gastos médicos
- f. Contratistas y subcontratistas
- g. Bienes bajo cuidado, tenencia y control
- h. Parqueaderos
- i. Viajes al Exterior
- j. Actividades- Campos deportivos.

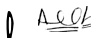

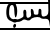
Por consiguiente, el oferente dentro de su propuesta debe contemplar los siguientes amparos, los cuales se encuentran relacionados en los siguientes cuadros que serán publicadas mediante archivo adjunto a la presente invitación:

- a. Cuadro N° 01.- AMPAROS OBLIGATORIOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- b. Cuadro N° 02.- AMPARO ADICIONAL OBLIGATORIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- c. Cuadro N° 03.- CLAUSULA ADICIONAL OBLIGATORIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- d. Cuadro N° 04.- DEDUCIBLES OBLIGATORIOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- e. Cuadro N° 05.- SUGERENCIAS DE CLAUSULAS ADICIONALES – A TENER EN CUENTA) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica de la Dirección de Bienes y Servicios	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Reviso: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica 	Aprobó: Dirección Jurídica 

32.1.46.13